



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2021-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2208-2021-OPP de fecha 27 de julio de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 195-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 79 999 411,00 (setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos once y 00/100 soles), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de la “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva”, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el señor Rector (e) con Oficio N° 317-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 27 de julio de 2021, en consideración al Decreto Supremo N° 195-2021-EF sobre la transferencia de partidas a favor de la Universidad, en el marco del Convenio suscrito con el MINEDU para el año 2021; dispone al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto se registre la desagregación de recursos transferidos y se apruebe mediante resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto mencionado, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios desde la vigencia del Decreto Supremo, por lo tanto, se tiene plazo hasta el jueves 29 de julio de 2021;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio del visto, en atención a los documentos antes señalados, solicita se expida la Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 1,675.836.00;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 317-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 27 de julio de 2021, al Oficio N° 2208-2021-OPP de fecha 27 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 1,675.836.00, para incorporación de la transferencia presupuestaria en el marco del D.S. N° 195-2021-EF, conforme el siguiente detalle:

			MONTO (S/)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	066	: Programa presupuestal	
Producto	3000785	: Programas curriculares adecuados	
Actividad	5005860	: Gestión curricular	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación superior	
Grupo Funcional	0109	: Educación superior universitaria	
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes	
	2.3	: Bienes y servicios	810,086.00
Producto	3000786	: Servicios adecuados de apoyo al estudiante	
Actividad	5005862	: Apoyo académico	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación superior	
Grupo Funcional	0109	: Educación superior universitaria	
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes	
	2.3	: Bienes y servicios	675,750
Producto	3000797	: Infraestructura y equipamiento adecuados	
Actividad	5006047	: Mantenimiento y operación de infraestructura y equipamiento	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación superior	
Grupo Funcional	0109	: Educación superior universitaria	
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes	
	2.3	: Bienes y servicios	190,000.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.